

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3591 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013813

Señor(a)

Stephanie Catharina R. CLAEYS, Laurens Leonard J. CLAEYS, Nausikaä Els P. CLAEYS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“MURO CORTINA”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/BE2017/000026

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de mayo de 2017.

PRIORIDAD(ES): 24/05/2016, BE (BELGICA), 2016/5377

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 20 de diciembre de 2018, bajo el número NC2018/0013861, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del radicado N° NC2018/0013861 del 20 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un muro cortina que evite la filtración de agua en los maineles luego de la colocación de toda clase de sellos, sin la necesidad de construirlo en su totalidad desde el exterior, para lograr disminuir el uso de andamiaje y equipo de elevación de alta potencia, también para reducir las medidas de seguridad y aumentar la precisión y evitar los errores de montaje.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un muro cortina que comprende uno o más perfiles mainel y uno o más perfiles dintel y paneles que encajan con sus bordes en los perfiles mainel y en los perfiles dintel, en donde el uno o más perfiles mainel se extienden verticalmente y se proporcionan con una ranura rebajada con una abertura de acceso de ancho fijo en dos lados opuestos, cuyas ranuras forman un rebajo en el cual se encaja el borde lateral del panel, en donde el uno o más perfiles dintel se extienden horizontalmente entre dos perfiles mainel y se encajan con sus extremos en las ranuras anteriormente mencionadas de estos dos perfiles mainel, en donde se proporciona una pieza de sellado en estos extremos de los perfiles dintel, formando una barrera para el agua, en donde la barrera se adapta para desviar esta agua al perfil dintel y en donde los perfiles dintel se adaptan para drenar esta agua al exterior del muro cortina.



Oficio N° 3591 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013813

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0005878 el 19 de diciembre de 2018, titularon la invención como: "MURO CORTINA". Este título es muy general y no especifica los aportes que posiblemente pueden proporcionar la materia reclamada, por lo cual se sugiere el título siguiente: "MURO CORTINA CON PERFILES MAINEL Y BARRERA CONTRA EL AGUA".

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por".
- La siguiente frase: "*(...) en donde las piezas de sellado se arreglan en los extremos de los perfiles del dintel*" (reiv 4), es de carácter general y sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones, esto debido a que no se especifica el arreglo de las piezas de sellado que son relevantes en la solución al problema planteado. Se sugiere precisar dicho arreglo de acuerdo con lo divulgado en la descripción y las figuras.
- La expresión: "*preferentemente exactamente*" (reiv. 6), precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- Las siguientes frases "*(...) formando una barrera para el agua, en donde la barrera se adapta para desviar esta agua al perfil del dintel y en donde los perfiles dintel se adaptan para drenar esta agua al exterior del muro cortina.*" (reiv. 1), sugieren un resultado a alcanzar y no definen al producto, en este caso el perfil dintel y el elemento de barrera, haciendo énfasis solo a las posibles adaptaciones que no son claras, por esto, la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La frase: "*(...) en que al menos una de las dos ranuras es suficientemente profunda para permitir que un panel se inserte primero de forma lateral suficientemente profundo con un borde lateral en la ranura en cuestión para permitir posteriormente alinear el panel con su borde lateral en la parte frontal de la otra ranura por rotación*" (reiv. 11) presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen



Oficio N° 3591 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013813

específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

- Se advierte que los fragmentos “(...) en que los perfiles dintel se configuran de tal forma que la sección de los perfiles dintel a la cual se desvía el agua, es horizontal o se inclina al exterior” (reiv. 3), “(...) es deslizante en el perfil dintel” (reiv. 6), “(...) donde la posición y el tamaño de los rebordes y las cámaras se adaptan entre sí de tal forma que los rebordes encajan en las cámaras” (reiv. 7), corresponden a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.
- La palabra “dirige” (reiv. 12) está mal en el sentido del contexto, ya que debe ser: dirija.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de mayo de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB2143558	“Curtain walling system”	13 de febrero de 1985
D2	GB2123052	“Mechanism for joining a mullion to a transom in a curtain wall construction”	25 de enero de 1984

El documento D1¹ divulga un sistema de muro cortina que comprende miembros suplementarios asegurados o adaptados para ser asegurados a los montantes y transomas del edificio, y miembros de sujeción asegurados o adaptados para ser asegurados a los miembros suplementarios, mediante los cuales los paneles enfrentados del edificio pueden ser asegurados en su posición, entre los miembros suplementarios y los miembros de sujeción (reiv. 1).

El documento D2² divulga un muro cortina de un edificio, un montante (4 Fig. 2) que tiene una muesca en la que se recibe un ensamblador (3 Fig. 2), el ensamblador se hace integral con el montante. Un retén del travesaño 11 de la unión 3 tiene una tira de junta 21 como su superficie interna que sostiene un travesaño 22 de manera hermética contra el movimiento vertical y hacia el interior del edificio (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

¹https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026286499/publication/GB2143558A?q=pn%3DGB2143558&called_by=EuropeanRegister

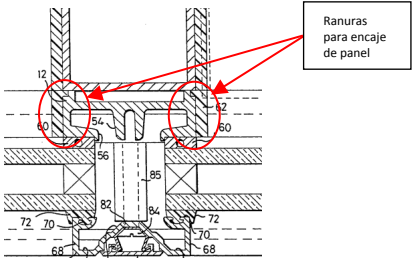
²<https://patents.google.com/patent/GB2123052A/en?q=GB2123052>

Oficio N° 3591 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013813

La reivindicación 1 consiste en: “*Un muro cortina que comprende uno o más perfiles mainel y uno o más perfiles dintel y paneles que encajan con sus bordes en los perfiles mainel y en los perfiles dintel (...)*” (Radicado N° NC2018/0013861 del 20 de diciembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un muro cortina que comprende uno o más perfiles mainel y uno o más perfiles dintel y paneles que encajan con sus bordes en los perfiles mainel y en los perfiles dintel:	Un sistema de muro cortina que comprende miembros suplementarios asegurados o adaptados para ser asegurados a los montantes y transomas del edificio, y miembros de sujeción asegurados o adaptados para ser asegurados a los miembros suplementarios, mediante los cuales los paneles enfrentados del edificio pueden ser asegurados en su posición, entre los miembros suplementarios y los miembros de sujeción (reiv. 1).	Un muro cortina de un edificio, un montante (4 Fig. 2) que tiene una muesca en la que se recibe un ensamblador (3 Fig. 2), el ensamblador se hace integral con el montante (resumen).
En donde el uno o más perfiles mainel se extienden verticalmente y se proporcionan con una ranura rebajada con una abertura de acceso de ancho fijo en dos lados opuestos, cuyas ranuras forman un rebajo en el cual se encaja el borde lateral del panel.	El sistema comprende principalmente los siguientes elementos: (a) miembros verticales alargados 8, en adelante denominados parteluces, que están asegurados a los miembros 6; (b) miembros horizontales alargados 10, en lo sucesivo denominados transomas, que están asegurados a y entre los montantes adyacentes 8 a intervalos verticales espaciados; (c) miembros verticales suplementarios 12 que están asegurados a los montantes (...) (Pág. 3, líneas 4 a 18)  Fig. 4	El muro cortina ilustrado comprende un montante 1 que tiene una cubierta 2 y una unión 3. El montante 1 está integrado con un miembro de refuerzo (no mostrado) y está soportado en miembros estructurales del edificio por medio de sujetadores. El montante 1 está hecho de una lámina metálica generalmente en forma de T, tal como acero inoxidable, y está compuesto de un montante interno en forma de canal 4 soldado por puntos a un elemento de división en forma de sombrero 5. La cubierta del montante 2 tiene una abertura 6 a lo largo de su longitud, en la que se inserta el miembro de división 5 para definir, a ambos lados de esta, las ranuras 7a y 7b en las que se deben colocar los paneles de vidrio. La parte del montante 1 que debe atravesar un travesaño se corta, como se muestra en el lado derecho de la Figura 2. El ensamblador 3 está montado en la muesca resultante 8 y está soldado de fábrica al montante 1 (Pág. 1, líneas 78 a 94).
En donde el uno o más perfiles dintel se extienden horizontalmente entre dos perfiles mainel y se encajan con sus extremos en las ranuras anteriormente mencionadas de estos dos perfiles mainel.	(...) (f) miembros de sujeción horizontales 18 adaptados para ser asegurados a los miembros horizontales 14 ; (g) paneles enfrentados 20, que pueden estar sujetos entre los miembros suplementarios y horizontales 12 y 14 por los miembros de sujeción 16 y 18, y que pueden ser paneles de acristalamiento (...) (Pág. 3, líneas 19 a 25).	Como la tira de junta 21 es elástica, el travesaño 22 puede ajustarse en el retenedor 11 en el sitio. Como se muestra en las Figuras 3 y 4, el travesaño 22 está compuesto por un miembro de pared interior 23, un núcleo hueco 24, conectores superior e inferior 25a y 25b, y una curva trasera desmontable 26 (Pág. 2, líneas 5 a 10).

Oficio N° 3591 de 1 de abril de 2020

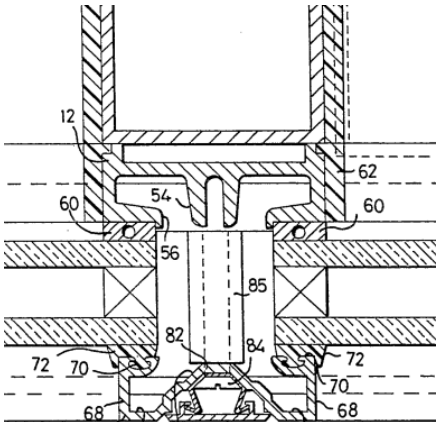
Ref. Expediente N° NC2018/0013813

En donde se proporciona una pieza de sellado en estos extremos de los perfiles dintel.	El soporte 26 se asegura al montante mediante el uso de tornillos, interponiéndose un miembro de sellado de neopreno 32 entre el soporte y el montante. El transoma se mueve sobre el soporte, las pestañas 24 entran en los canales 34 del miembro de sellado 32 (...) (Pág. 3, líneas 35 a 39).	La superficie interna del retenedor del espejo 11 generalmente tiene forma de U y está equipada con una junta tira 21 para proporcionar un cierre hermético. Esta tira de junta se combina con el retenedor 11 para mantener en posición el extremo de un travesaño 22 orientado hacia el interior del edificio, como se muestra en la Figura 3 (Pág.1 líneas 128 a 129 y Pág. 2, líneas 1 a 4).
--	---	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto, de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El faldón 110 sirve así para canalizar el agua desde el interior del muro cortina hacia el canal 64 desde el cual puede fluir a través de los orificios 92, incluido el agua que ingresa al interior del conjunto por condensación en el interior de un panel frontal o agua soplada En el espacio central por el viento y la lluvia. (Pág. 4, líneas 70 a 76).
- Reivindicación 4 a 8: El soporte 26 se asegura al montante mediante el uso de tornillos, interponiéndose un miembro de sellado de neopreno 32 entre el soporte y el montante. El transoma se mueve sobre el soporte, las pestañas 24 entran en los canales 34 del miembro de sellado 32 (...) (Pág. 3, líneas 33 a 39, Fig. 2 y 6).
- Reivindicación 9 y 10: Perfiles compuestos (Fig. 4) unidos de forma inseparable.



- Reivindicación 13 y 14: (g) paneles enfrentados 20, que pueden estar sujetos entre los miembros suplementarios y horizontales 12 y 14 por los miembros de sujeción 16 y 18, y que pueden ser paneles de acristalamiento o paneles spandrel. (Pág. 3, líneas 22 a 26).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 a 10, 13 y 14 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° 3591 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013813

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB2143558	1, 2, 4 a 10, 13 y 14	Novedad
D2	GB2123052	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3591 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013813

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0013813		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/BE2017/000026		25 de octubre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
24/05/2016				X					
Solicitante									
Nausikaä Els P. CLAEYS; Laurens Leonard J. CLAEYS; Stephanie Catharina R. CLAEYS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	Curtain, wall, profile
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E04B 2/96

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	12127730 98040153	02/01/2013 15/10/1997	- -	- -	A A
ISA	GB2123052	25/01/1984	1	Pág. 1, líneas 78 a 94; Pág. 2, líneas 5 a 10; Pág.1 líneas 128 a 129 y Pág. 2, líneas 1 a 4	X
	GB2143558	13/02/1985	1, 2, 4 a 10, 13 y 14	Reiv. 1, Pág. 3, líneas 4 a 18 (Fig. 4)	X
USPTO	EP0435748 EP0050838	03/07/1991 05/05/1982	- -	- -	A A
	Patbase	US2015135615	21/05/2015	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

Oficio N° 3591 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013813

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (02/03/2020)	
Examinador: ROBERTO JESUS BETANCOURT ORTIZ	